



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000154 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 07 MAR 2023

VISTO:

El MEMORANDO N° 52-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 01 de marzo de 2023; INFORME N° 069-2023/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-GR-SGPTO-SG, con fecha 27 de febrero de 2023; OFICIO N° 0083-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR, con fecha 20 de febrero de 2023; RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000098-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, con fecha 31 de enero de 2023; Nota modificatoria N° 025-2023, con fecha 27 de enero de 2023; INFORME N° 043-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-OPP, con fecha 20 de febrero de 2023; INFORME N° 017-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-OA-UTES, con fecha 10 de febrero de 2023; INFORME N° 007-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-OA-UTES, con fecha 23 de enero de 2023; OFICIO N° 0038-2023/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, con fecha 30 de enero de 2023; OFICIO N° 0063-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR, con fecha 09 de febrero de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°00154 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 07 MAR 2023

incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante Resolución del visto en su Artículo Primero, se autoriza la incorporación del Saldo de Balance correspondiente al Año Fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional Tumbes, para el Año Fiscal 2023, por la suma de S/ 33,996.00 (TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias; en la Unidad Ejecutora 200 Transporte, cuya Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones, lo solicitó, mediante Oficio N° 0038-2023/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 30 de enero de 2023; y mediante Oficio N° 0083-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 20 de febrero de 2023, manifiesta que habiéndose evidenciado que se ha modificado el monto anteriormente mencionado, por la Fuente de Financiamiento también antes indicada, al monto de S/ 14,129.55 (Catorce Mil Ciento Veintinueve con 55/100 Soles); la que es corroborado por el Jefe de Tesorería de la referida Dirección Regional Sectorial, mediante Informe N° 017-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR-OA-UTES; de fecha 10 de febrero de 2023, informando un ajuste de Saldo de Balance Financiero al 31 de diciembre de 2022;

Que, de acuerdo con el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General; los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000098-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-GR, donde se autoriza la incorporación del saldo de balance del ejercicio fiscal 2022 en el


GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº00154-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

Tumbes, 07 MAR 2023

Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes – Unidad Ejecutora 200 Transporte, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 33,996.00 (Treinta y Tres Mil Novecientos Noventa y Seis y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Objeto

AUTORÍZASE la incorporación del saldo de balance correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2022 en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/14,130.00 (CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

| | | En Soles |
|--|-------------------|------------------|
| PARTIDA DE INGRESO | CONCEPTO | MONTO (Soles) |
| 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS | | |
| 1.9 | SALDOS DE BALANCE | 14,130.00 |
| 1.9.1 | SALDOS DE BALANCE | 14,130.00 |
| 1.9.1 1 | SALDOS DE BALANCE | 14,130.00 |
| 1.9.1 1. 1 | SALDOS DE BALANCE | 14,130.00 |
| 1.9.1 1.1 1 | SALDOS DE BALANCE | 14,130.00 |
| TOTAL INGRESOS U.E.: | | 14,130.00 |
| 200 TRANSPORTES | S/ 14,130.00 | |
| TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES | | 14,130.00 |

EGRESOS

| | | En Soles |
|---|--------------|------------------|
| CATEGORIA DEL GASTO | G.G.G. | MONTO (Soles) |
| 5 GASTOS CORRIENTES | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | S/ 14,130.00 | 14,130.00 |
| TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES | | 14,130.00 |


GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N°00154-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

Tumbes, 07 MAR 2023

EGRESOS

En Soles

**SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:**
**INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES**
**UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO.:
RUBRO:**
**200 TRANSPORTES TUMBES
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**
**CATEGORIA
PRESUPUESTAL:**
**03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**
PROGRAMA:
**9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**
PRODUCTO:

3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD:

 5000942 Mantenimiento del sistema de
Comunicaciones

G.G.G.:

2.3. Bienes y Servicios

14,130.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES TUMBES
14,130.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
14,130.00
ARTÍCULO 3°: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 4°: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 5°: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°0001542023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 07 MAR 2023

ARTÍCULO 6°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias de Pliego 46: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismund Cruzes Crdinola
GOBERNADOR REGIONAL

